

**MARIA ELENA,
21 de Febrero 2024**

**Con esta fecha Alcaldía ha decretado lo siguiente:
Decreto Exento N° 706/2024**

VISTOS: La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas y su Reglamento; La necesidad de ejecutar Obras de “**Reparación baño casa Colchagua n°2056, María Elena**”; El Decreto Exento n°14/2024, que aprueba la contratación Directa; Los Términos de Referencia, Situación de Fundamento, Presupuesto de Empresa JKS; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, Informe Situación de ITO; Visto Bueno de Sr. Alcalde, Visto bueno Director de Control y Visto Bueno Unidad Jurídica; El Decreto Registrado n°4468/2023, de fecha 19 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal año 2024; Las atribuciones que me confiere el D.F.L. n° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002); Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese la Contratación Directa de la Empresa JKS., según lo establece la Ley N°19.886, Ley de Compras Públicas en su Art. 8° y Art. 10° de Reglamento Causal n° 3, concurre el **carácter Urgente**, emergencia e imprevisto. Además concurre la acreditada experiencia.

2.- Impútese el Gasto de la presente Licitación Pública, con el siguiente detalle:

Financiamiento	Monto Estimado	Imputación	Modalidad
Fondo Lito 2020	\$ 2.500.000	215-31-02-004-006	Trato Directo

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.



VICTOR A. VERÁS TELLO
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



IVAN S. SOUBLETTE MANDIOLA
ALCALDE (S)

ISM/VVT/EAM/YDN/ydn

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- DAF- Control
- Proyectos IMME/DAESM



**DECRETO N° 705
MARIA ELENA, 21 DE FEBRERO
DE 2024**

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1 El Decreto 0471/24 de fecha 08 de Febrero de 2024, que aprueba el Contrato en modalidad "a contrata" del **Sr. SEBASTIAN ALEJANDRO CALVO MAMANI**, Profesional Enfermero, asimilado al Grado 15, Categoría B, de la dotación del Cesfam de María Elena, cumpliendo funciones en la Posta Rural de Quillagua.
- 2 El correo electrónico de fecha 17 de Febrero 2024, emitido por el **Sr. SEBASTIAN ALEJANDRO CALVO MAMANI**, mediante la cual manifiesta su decisión de renunciar voluntariamente al cargo de Enfermero, en el la Posta Rural de Quillagua, a partir de manera inmediata.
- 3 Lo dispuesto en los Arts. 144 y 145 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- 4 Lo dispuesto en el Art.19, N°4,7 y 16 de la Constitución Política de la Republica.
- 5 Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N°1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26.07.06).

DECRETO

- 1 **ACEPTESE**, la renuncia Voluntaria a contar del día 20 de febrero de 2024, Presentada por Don **SEBASTIAN ALEJANDRO CALVO MAMANI**, Rut **18.315.767-1**, Enfermero de la Posta Rural de Quillagua.
- 2- **DEJESE CONSTANCIA**, que el Sr. Calvo Mamani no se encuentra sujeto a Investigación Sumaria, ni Sumario Administrativo y no registra cargos pecuniarios pendientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**IVAN SOUBLETTE MANDIOLA
ALCALDE (\$)**

I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA